Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

EXPTE. NRO. 3083/2021 - AGENCIA MARITIMA NABSA SA (TF 34340-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de octubre de 2022.- MLF

Y VISTOS;

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto (considerando la paridad vigente al tiempo de practicarse la regulación, v. esta Sala, causa"MOLINOS RIO DE LA PLATA SA-TF 31123-A", expte. nro. 27887/2022, del 28/6/2022), la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas, SE FIJAN los honorarios del Dr. Emilio Pablo Corti Maderna en la suma de un millón quinientos veinticinco mil pesos -$1.525.000-y, con fundamento en pautas análogas a las enunciadas y considerando, además, el resultado del recurso (en el que se discutió únicamente la parte de la decisión que fue confirmada por el Tribunal Fiscal), SE ESTABLECEN sus emolumentos, por las tareas cumplidas en la alzada (cfr. fs. 106/125) en la suma de trescientos mil pesos -$300.000- (arts. 6, 7, 9, 14, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se deja constancia que suscriben la presente dos vocales por hallarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 27/10/2022
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA

#35381038#345591084#20221027004057910